

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/913** *Delegación de facultades en concejala.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, se hace público el contenido del Decreto de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2022, sobre delegación genérica de competencias de la Alcaldía relativa al Área de Gobierno Digital y Transparencia de este Ayuntamiento, la cual dispone literalmente lo siguiente:

«Vista la renuncia al cargo de concejala de este Ayuntamiento de D<sup>a</sup> Inmaculada Fátima Mudarra Romero, operada tras acuerdo de Toma de Razón adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2022.

Visto que la indicada concejala ha sido sustituida en dicho cargo por D<sup>a</sup> Marta Toro Pérez, quien tomó posesión de su cargo de concejala de esta Corporación en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 25 de febrero de 2022.

Visto el Decreto de Alcaldía núm 2020-2187 de delegación de atribuciones, por el que entre otras se legaba en la entonces concejala de esta Corporación, D<sup>a</sup> Inmaculada Fátima Mudarra Romero en lo que respecta al Área de Gobierno Digital y Transparencia Áreas de Gobierno Digital y Transparencia de este Ayuntamiento las siguiente facultades:

“La dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.”

Considerando la atribución que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la potestad para revocar en cualquier momento las delegaciones por el órgano que las ha conferido; así como los artículos 41 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

#### **RESUELVE**

*Primero.-* Revocar la delegación genérica de atribuciones del Área de Gobierno Digital y Transparencia de este Ayuntamiento, efectuada a favor de la Sra. Inmaculada Fátima Mudarra Romero mediante Decreto de Alcaldía núm. 2020-2187 de fecha 25 de noviembre

de 2020, tras la renuncia de aquella al cargo de concejala de esta Corporación Local.

*Segundo.-* Delegar a favor de la Sra. concejala D<sup>a</sup> Marta Toro Pérez, la delegación genérica de atribuciones del Área de Gobierno Digital y Transparencia la que abarca: “La dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación

*Tercero.-* La indicada concejala queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF, debiéndose ejercer la atribución delegada en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

*Cuarto.-* De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.1 del ROF esta delegación requerirá para ser eficaz su aceptación por parte de la Concejala Delegada. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la delegación, la concejala no presenta ante esta Alcaldía renuncia expresa a la misma.

*Quinto.-* Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima que este celebre, de conformidad con lo establecido en los arts. 38 y 44 del ROF, y Áreas de Personal e Intervención de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios de la sede electrónica dy portal de Transparencia del Ayuntamiento , en cumplimiento de lo dispuesto en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía.»

En Alcalá la Real en fecha al margen indicados.

Alcalá la Real, 7 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.